CONTRATO Nº 316/2017

CD N° 06/2017 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE S.E.M.E.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 108 de fecha 24 de febrero de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **IMESE S.A. Ruc N° 80016426-1,** domiciliada en Caballero 1642, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna** con Cédula de Identidad N° 1.782.156, según Poder General de Administración Esc. Nº 53, otorgado por la Escribana G. María Gloria Céspedes Bordoy Reg. Nº 41, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD N° 06/2017 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE S.E.M.E,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE S.E.M.E.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta de Invitación en la Cual se establece las condiciones del llamado
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **320.294**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 06/2017 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE S.E.M.E**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 108 de fecha 24 de febrero de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **80.146.000** (Guaraníes ochenta millones cientos cuarenta y seis mil).

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA INCLUDO	Monto Total IVA INCLUIDO
1	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	**Servicio de Mantenimiento y reparación de equipo biomédico. CARDIODESFIBRILADOR, Marca ZOLL**, recambio de batería original (8000 - 0299 - M Series), cable MFC (8000-0308-01); Lectura de descarga de potencia suministrada; Limpieza general y verificación de funcionamiento.	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	6	8.800.000	52.800.000
2	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	**Servicio de Mantenimiento y reparación de equipo biomédico. VENTILADOR DE TRANSPORTE, Marca SIARE**, Recambio de Kit de Mantenimiento anual, Recargable Pb battery 12 V 1,3 Ah, Schuko - VDE Power supply cable L= 2 M; Vehicular Power Cable Siare knob D.22 with index REV1, Siare knob D = 28 mm with index REV.1.	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	3	6.897.000	20.691.000
3	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	**Servicio de Mantenimiento y reparación de equipo biomédico. VENTILADOR DE TRANSPORTE, Marca Siare,** Recambio de Kit de Mantenimiento annual, Recargable Pb battery 12 V 1,3 Ah, Schuko - VDE Power supply cable L= 2 M, Vehicular Power Cable.	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	6.655.000	6.655.000
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									**80.146.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 04107002787 del Banco Regional S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Dónde:

- Pr = Precio reajustado de la Oferta.
- P = Precio adjudicado.
- IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
- IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las formas y condiciones de pago: El Pago se realizará con moneda nacional.

- El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017.El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.
- El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.
- **En caso de mora**, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
- **El valor de las multas será:** 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).
PLAZO: La entrega de los servicios se realizará como máximo a los 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.
LAS ÓRDENES de Servicio serán emitidas por: **SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIA – S.E.M.E.**

34. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIA – S.E.M.E.

- Contacto: Dr. Marcos Martínez – Director.
- Dirección: Rca. Argentina e/ Caaguazú y Pilar
- Teléf.: (021) 562-908.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIA – S.E.M.E.,** asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario N° 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes Agosto y año 2017.

IMAGE S.A.

Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.